

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Granada
<b>Menciones</b>	Mención en Biomedicina Molecular, Mención en Biotecnología
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La universidad propone una serie de modificaciones que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión de la Rama de Ciencias han sido consideradas aceptadas.

**1.1 - Datos básicos de la descripción del título.** Se hace referencia expresa a las menciones a partir de los itinerarios formativos de 'Biomedicina Molecular' y 'Biotecnológico'.

**1.2 - Descripción de créditos en el título.** Se completa la descripción de créditos en el título con los datos de la memoria verificada.

**1.3 - Universidades y centros en los que se imparte.** Se actualiza el número de plazas ofertadas. Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial. Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

**2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.** Se incluye un párrafo relativo a la aprobación de dos modificaciones del título con objeto de cambiar la temporalidad de unas asignaturas (intercambiar la asignatura obligatoria 'Bioquímica y Sociedad' y las optativas 'Virología' e 'Ingeniería Genética Aplicada al Diseño de Fármacos' en los semestres 7º y 8º) así como para el cambio en los requisitos previos del TFG. Se han incluido al final un apartado 2.5 'Objetivos', que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.1. Y se añade un apartado 2.6 'Competencias' que en la memoria verificada aparecían como 3.2.

Tal y como se hace mención en la Memoria de solicitud, la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias aprobó por unanimidad en sesión de 19/12/2012, una modificación del Plan de Estudios del Grado en Bioquímica, consistente en cambiar la asignatura obligatoria "Bioquímica y Sociedad" desde el semestre 8º al 7º, y las optativas "Virología" e "Ingeniería Genética Aplicada al Diseño de Fármacos", desde el semestre 7º al semestre 8º. Este cambio fue aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 07/02/2013. La Junta de Centro de la Facultad de Ciencias, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2013 acordó un cambio referente a los requisitos previos para la matriculación y defensa del Trabajo Fin de Grado, para reflejar lo dispuesto en la normativa de la titulación. Este cambio fue aprobado por unanimidad en Consejo de Gobierno de 19/07/2013. La Junta de Centro de la Facultad de Ciencias, en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, se aprobaron algunos cambios referentes principalmente al cambio de denominación Química Orgánica Aplicada a la Biotecnología y Química, el desglose de las asignaturas Matemáticas y Estadística y los contenidos de la asignatura Biología Molecular de Sistemas. Estos cambios fueron aprobados en Consejo de Gobierno de 29/01/2015.

**3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado.** Se traslada desde la memoria verificada la información relativa a las competencias generales del título.

**3.2 - Competencias transversales.** Se traslada desde la memoria verificada la información relativa a las competencias transversales del título.

**3.3 - Competencias específicas.** Se traslada desde la memoria verificada la información relativa a las competencias específicas del título.

**4.1 - Sistemas de información previo.** Se elimina la información relativa a los 'sobres de matrícula'. Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>. Se corrige url referente al título.

**4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente de acceso.

**4.3 - Apoyo a estudiantes.** Se introduce párrafo relativo a 'Sistemas de información previa, acogida y orientación a estudiantes con necesidades especiales'.

**4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.** Nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011. Se cambian el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales (de 6 pasa a 12).

**5.1 - Descripción del plan de estudios.** Se adjunta documento relativo a la descripción del plan de estudios.

Se corrige en la descripción, el número de créditos de formación común u obligatoria, que son 108 ECTS en lugar de 120.

Se indica el cambio en la división de la asignatura Matemática y Estadística (12 créditos) en Matemáticas general (6 créditos) y Estadística (6 créditos).

Se indica el cambio de denominación de la asignatura 'Química' por 'Química General', y la materia en la que se encuentra esta asignatura se denominará 'Química' en lugar de 'Química General'.

Se indica el cambio de denominación de la asignatura optativa del módulo Biotecnológico 'Química Orgánica Aplicada a la Biotecnología' por 'Técnicas de Bioconjugación'.

Se ha mejorado la redacción de los contenidos de la asignatura 'Biología Molecular de Sistemas'.

Se organizan competencias por módulos.

En el punto 5.2., en lo relativo a movilidad, se ha actualizado la url relativa a la información del programa Erasmus.

**5.2 - Actividades formativas.** Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas.

**5.3 - Metodologías docentes.** Se incorpora/actualiza la información relativa a las metodologías docentes.

**5.4 - Sistemas de evaluación.** Se incorpora/actualiza la información relativa a los sistemas de evaluación.

**5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas.** Se desglosa la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias.

De acuerdo con el Informe de Verificación de la ANECA, con fecha 21/06/2010, donde se recomienda especificar en qué materias se alcanzan cada una de las competencias básicas, se establece dicha distribución.

Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias.

Se introduce la información relativa al cambio de temporalidad de: la asignatura obligatoria 'Bioquímica y Sociedad', desde el semestre 8º al 7º; las asignaturas optativas 'Virología' e 'Ingeniería Genética Aplicada al Diseño de Fármacos', desde el semestre 7º al semestre 8º.

Se introduce el cambio relativo a la modificación de los requisitos previos de la materia 'Trabajo Fin de Grado' de acuerdo con la modificación aprobada en Consejo de Gobierno de 19/07/2013.

Se modifican algunos contenidos para mejorar su denominación y se modifican algunas observaciones que limitaban, en la mayoría de los casos, la posible matrícula.

**6.1 – Profesorado.** Se incluye tabla con información relativa al profesorado.

**6.2 - Otros recursos humanos.** Se añade información relativa a otros recursos humanos.

**7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.** Se traslada documento con información de la memoria verificada.

**8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos.** Se traslada información de la memoria verificada.

**8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.** En la información de este apartado se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

Se actualiza el procedimiento para valorar el progreso y los resultados

**9 - Sistema de garantía de calidad.** Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título

**10.1 - Cronograma de implantación.** Se traslada información de la memoria verificada.

**10.2 - Procedimiento de adaptación.** Se traslada la información de la memoria verificada.  
Se efectúan los cambios pertinentes según las modificaciones solicitadas.

**10.3 - Enseñanzas que se extinguen.** Se traslada la información de la memoria verificada.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 16/03/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui